

de los puentes flojos no aislados. En las correcciones de tendidos ya instalados los farolillos deberán mantener los puentes flojos en posición lateral, sustentando siempre el conductor en un plano inferior a la cabecera del apoyo.

Protección del patrimonio arqueológico.

Se debe establecer seguimiento arqueológico que deberá ser efectuado por técnico superior arqueológico debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/98, de 13 de octubre, de patrimonio cultural de Cantabria.

Se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente el comienzo de las obras proyectadas.

Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el Informe de Impacto Ambiental, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, que establecerá si procede la aplicación de nuevas medidas correctoras.

El incumplimiento o trasgresión de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto mediante la presente Estimación Ambiental, derivará, según lo expuesto por el Artículo 35 del Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, en la suspensión de su ejecución a requerimiento del órgano administrativo de Medio Ambiente competente, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obtención de las preceptivas autorizaciones o informes por parte de otras Administraciones u Organismos».

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en

los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 12 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

## UNIVERSIDADES

74.040/07. *Anuncio de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título de Diplomada en Educación Social.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Educación Social de fecha de expedición 23 de julio de 1999

de doña María Dolores Estévez Crespo a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Salamanca, 11 de octubre de 2007.—Decano de la Facultad de Educación, Fernando Eugenio Gómez Martín.

74.090/07. *Anuncio de la Universidad de Valencia sobre extravío de título de Licenciada en Geografía e Historia, sección Historia.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Geografía e Historia, sección Historia, con número nacional de Títulos 1996010783 de fecha de expedición 28 de septiembre de 1993, de doña Eva Martín García a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Valencia, 8 de octubre de 2007.—El Decano de la Facultad, Jorge Hermosilla Pla.

74.144/07. *Anuncio de la Facultad de Psicología, de la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Logopedia, de fecha de expedición 18 de octubre de 2004, de doña Esther Bretón Rubio, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 19 de octubre de 2007.—La Secretaria, Yolanda García Rodríguez.